



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 697/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2020-17-1-0001621, Ent. N° 799/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia Departamental de Canelones, relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública N° 102/2020 cuyo objeto es convocar a instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas en el Banco Central (Ley 15.322), como ser fondos de inversión, fideicomisos, para otorgar líneas de crédito por hasta U\$S 15:000.000 o su equivalente en Unidades Indexadas o pesos uruguayos con vencimiento al 30 de junio de 2025;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 20/02134 de fecha 13/04/2020, promulgó el Decreto de la Junta Departamental que por Resolución N° 143/2020, aprobada en Sesión de fecha 01 de abril de 2020, por mayoría de 24 votos en 26, concedió la anuencia solicitada por la Intendencia para suscribir líneas de crédito por el monto reseñado o su equivalente en moneda nacional o Unidades Indexadas, para ser utilizadas en la financiación del Fondo Solidario Departamental;

2) que, asimismo, el Ejecutivo dispuso la convocatoria, mediante procedimiento licitatorio, a Entidades Financieras reguladas por la Ley 15.322, con sus modificativas y concordantes, así como a entidades prestadoras de servicios financieros registrados ante el Banco Central del Uruguay, a los efectos de manifestar su interés en otorgar líneas de crédito por hasta U\$S 15:000.000, con vencimiento al 30 de junio de 2025,



TRIBUNAL DE CUENTAS

cancelando a dicha fecha el capital e intereses, autorizándose a tales efectos la cesión de flujo de libre disponibilidad de ingresos nacionales provenientes del Ministerio de Economía y finanzas, y en caso de ser necesario, cualquier otro flujo de cobro de tributos que la Intendencia estime necesario;

3) que el Intendente de Canelones por Resolución N° 21/04795 de fecha 27/08/2021 resolvió adjudicar el objeto del presente llamado según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (AFISA), conforme a su oferta, por otorgar líneas de crédito por hasta U\$S 15:000.000 o su equivalente en UI o pesos uruguayos;

4) que este Tribunal por Resolución N° 2420/2021 con fecha 27/10/2021 observó los gastos emergentes del presente procedimiento en virtud de que:

4.1) los criterios de evaluación previstos en el artículo 12 del Pliego, en lo que refiere al aspecto cualitativo, vulnera lo establecido en el artículo 48 del TOCAF en la medida que la forma en que se asignará el puntaje a las diferentes ofertas;

4.2) el llamado era para líneas de crédito por 15 millones de dólares, o su equivalente en UI o en pesos uruguayos, con vencimiento 30/6/2025. La oferta de la adjudicataria refiere a la opción en dólares y a la opción de su equivalente en UI, mientras que la resolución de adjudicación menciona también su equivalente en pesos uruguayos, lo cual seguramente es un error;

5) que en la oportunidad se remite Resolución N° 21/06881, de fecha 19/11/2021, por la cual el Intendente de Canelones reiteró el gasto observado por Resolución N° 2420/2021 de este Tribunal, señalando que resulta necesario dictar el acto de reiteración;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 27/10/2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Canelones y al Contador Delegado.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General